Condiciones de venta y entrega de la empresa Erich Utsch AG (fecha: Junio de 2021)

- I. Generalidades, ámbito de aplicación
 1. Las siguientes condiciones de vental y entrega (Condiciones Generales de Contratación: CGC) se aplican a todas nuestras ofertas, entregas y servicios.
 Aquellas condiciones del cliente que entren en conflicto o discrepen de nuestras CGC no serán aceptadas, a menos que aceptemos por escrito de forma expresa la validez de la condiciones del cliente. A pesar de que tengamos conocimiento de las condiciones del cliente que entren en conflicto o discrepen de nuestras CGC, se aplicarán jugulamente y sin limitaciones nuestras CGC al llevar a cabo la entrega al cliente.
 2. Nuestras CGC solamente se aplican a empresarios (§ 14 Código Civil alemán), personas jurídicas del derecho público y fondos especiales de derecho público.
- público.
 3. En caso de que una disposición de nuestras CGC o una disposición en el contexto de otros acuerdos sea o se vuelva ineficaz, no afectará la validez de todas las demás disposiciones o acuerdos.

II. Conclusión del contrato, documentos de oferta

1. Nuestras ofertas están sujetas a venta previa, no son de cumplimiento obligatorio ni tampoco son vinculantes, a menos que estén expresamente marcadas como vinculantes. El pedido realizado por el cliente se considera una oferta de contrato vinculante. A menos que se indique lo contrario en el pedido, tenemos derecho a aceptar idicha oferta de contrato dentro de las dos (2) semanso posteriores a la recepción.

2. La aceptación de las ofertas contractuales puede ser declarada por nuestra parte por escrito (por ejemplo, mediante la confirmación del pedido) o mediante la confirmación del pedido) o

La aceptación de las orentas cuntiencuares puede a mediante la entrega de la mercante.
 Los documentos entregados por el cliente (como por ejempto: información, dibujos, muestras, modelos o similares) resultan determinantes para nosotros. El cliente es responsable de su precisión, viabilidad técnica y exhaustividad, es decir, no estamos obligados a llevar a cabo una revisión de los

4. Las informaciones e indicaciones que se den en folletos, dibujos, catálogos, listas de precios y documentos similares solo son vinculantes si dichos elementos han sido incluidos por escrito y de manera expresa en el respectivo contrato o han sido confirmados en la confirmación del pedido. 5. El cliente está obligado a adjuntar a sus pedidos o confirmaciones de pedidos toda la información necesaria para que podamos completar la entrega

 Nos reservamos el derechó de propiedad y derechos de autor de ilustraciones, dibujos, cálculos y otros documentos. Esto también se aplica a aquellos
documentos escritos que se consideren "confidenciales". El cliente deberá recibir nuestro expreso consentimiento por escrito para que pueda transferir dichos documentos a terceros. El cliente nos devolverá, a petición nuestra, dichos artículos en su totalidad y destruirá todas las copias que pueda haber realizado siempre que no sean necesarias para el desarrollo habitual de su actividad comercial o en caso de que las negociaciones no finalicen con el acuerdo del contrato.

III. Precios

. Nuestros precios se entienden como precios EXW (según Incoterms 2020 o sus modificaciones válidas vigentes) en las instalaciones de nuestra fábrica

1. Nuestros precios se entlenden como precios EXW (segun Incoterms 2020 o sus modificaciones varioas vigentes) en las instataciones de nuestra izdurica ubicidad en Siegen más fiete y embladaje, a menos que se acuerde lo contrario.
2. Amenos que se acuerde expresamente lo contrario, nuestros precios son precios netos. El IVA establecido por ley no está incluido en nuestros precios. El IVAs esplicará a la factura por separado el día en el que se realico la entriga o el servicio.
3. Nos reservamos el derecho de aumentar nuestros precios de forma razonable si entre la fecha de conclusión del contrato y la fecha de entrega acordada o la última entrega parcial han transcurrido más de tres meses, ya que no podemos prever aumentos de costos impredecibles e irrazonables, como aquellos derivados de costos materiales, del aumento en los precios de productos básicios y especiales, así como un ornamiento moderado en salarios, filetes o cargas públicas. En cada caso liquidaremos entre si las reducciones y los aumentos de costos. Los cambios que se realicen en los costos serán demostrados de forma justificada siempre que el cliente lo solicite.

IV. Tiempo de entrega y de servicio

1. Amenos que se acuerde expresamente lo contrario, la información sobre los tiempos de entrega serán únicamente aproximados.

2. Los plazos de entrega comienzan con la recepción de la confirmación de nuestro pedido, y no antes de que se hayan aclarado todos los detalles de la operación, y además se consideran desde el lugar en el que se realiza la entrega. El lugar de entrega es nuestra fábrica ubicada en Siegen.

3. El cumplimiento de nuestra obligación de entrega presupone el cumplimiento puntual y adecuado de las obligaciones que incumben al diente, incluida la aclaración de cuestiones dérnicas y prácticas que, dependiendo de las circunstancias, pueden considerarse necesarias.

4. En caso de que no podamos cumplir con la entrega puntual debido a situaciones de fle verza mayor por las que no somos responsables, como disputas laborales, medidas administrativas, escasez de energía o materia prima, bloqueos o congestiones en el transporte, Pandemia, obstrucciones o peracionales, por ejemplo, por fluego, agua y / o daños de maquimaria u otras alternaciones de las que no tengamos contro nuestra empresa o en empresas o en empresas o en contratistas, que tienen demostrada una influencia considerable, estamos obligados a informar immediatamente al cliente sobre la nueva situación. En estos casos nos reservamos el derecho a posponer el plazo de entrega por el tiempo que dure el acontecimiento de fuerza mayor o la altemación, siempre y cuando hayamos cumplido con nuestra obligación de información anterior. Si es imposible realizar la entrega a causa de inagión de ademación, se signiper y cuanto para procurso un investa o dispación de internación enternación entre poste relatación el relación de los acontecimientos de fuerza mayor y/o alternaciónes, nuestra o bligación de entrega será anualda quedando excludidas las reclamaciones de indeminicación. Si el cliente demuestra que el cumplimiento tardio como resultado de la demora no le afecta, puede desistir del contrato con la exclusión de tortas reclamaciones. Si el acontecimiento de fuerza mayor o la alteración dura más de un mes, podemos rescindir la parte del contrato que aún no se ha cumplido siempre y cuando hayamos cumplido con nuestra obligación anterior de informar y no hayamos asumido el riesgo de adquisición o una garantía de entrega. El acto de fuerza mayor en el sentido de este párrafo hace referencia a cualquier evento externo, provocado desde el exterior por fuerzas naturales elementales o por las acciones de terceros, que bajo el entendimiento y la experiencia humana sea impredebile y que no puede prevenire o medios económicamente viables o incluso aplicando el mayor de los cuidados que se considere razonable no se pueda prevenir o no pueda quedar medios económicamente viables o incluso aplicando el mayor de los cuidados que se considere razonable no se pueda prevenir o no pueda quedar indemne y que, además, no pueda ser aceptado por el empresario debido a su frecuencia.

internities y quer, autenias, in upueud ser adoptition por el empresario deution as su recuentoa.

S. El párrad o 4 se aplicará en cuanto hayamos concluido una operación de cobertura congruente antes de la celebración del contrato con el cliente, la cual nos permitiría cumplir con nuestras debidas obligaciones contractuales con el cliente en caso de no haber sido abastecidos por nuestro proveedor, no haber sido abastecidos de forma adecuada, y lo a su debido liempo si nue seamos responsables de acuerdo con el apartado XI. En caso de retraso en la entrega, solo seremos responsables de acuerdo con el apartado XI. En caso de renuncia

se aplican las disposiciones legales.

V. Calidades, dimensiones y pesos

 Las calidades y dimensiones del material suministrado están determinadas exclusivamente por los estándares alemanes de materiales, las desviaciones están permitidas demoto del marco DIN.
 El comprobante de peso se proporciona mediante la presentación de la hoja de pesaje. El peso total del envio resulta determinante.

VI. Aceptación

1. En caso de que las correspondientes normas de materiales prevean una aceptación o en el caso de que se haya acordado la aceptación, esta tendrá lugar en nuestra fábrica ubicada en Siegen inmediatamente después de la notificación de la disposición de envio.

2. El cliente asume los costos de divados de la aceptación.

3. Por lo demás, al realizar la aceptación se aplicarán las disposiciones legales de la ley de contratos de trabajo y transporte.

VII. Envío y transferencia del riesgo

1. A menos que se acuerde expresamente lo contrario, la mercancia se considerará entregada cuando esté disponible en el almacén para su entrega (de acuerdo con Incotems 2020 o en la versión actualmente aplicable) ex fábrica en Siegen. El lugar de entrega y de cumplimiento del contrato es nuestra fábrica ubicada en Siegen. Esto también se aplica si, en casos excepcionales, hemos asumido los gastos de transporte o los hemos desembolsado para el el contrato de contrato

cliente, o en el caso de que se realicen entregas parciales. 2. El riesgo de pérdida y deterioro accidental de la mercancía se transfiere al cliente a más tardar en el momento de la entrega de la mercancía

2. Et l'esquétion de la précision au ce l'autre au construir de l'autre de l'

4. En caso de que la mercancía sea enviada a través de nuestros propios vehículos, el riesgo de pérdida o deterioro accidental de la mercancía al cargar la

4. En caso de que la mercancia sea enviada a traves de nuestros propios vehiculos, el niesgo de perdida o detenoro accidental de la mercancia al cargar la mercancia en unastro vehiculo pasará a ser responsabilidad nuestra.
5. En caso de que se haya acordado una recepción, esta será determinante para las cuestiones relacionadas con la transferencia del riesgo. Por lo demás, en una recepción acordada se aplicarán debidiamente las disposiciones legales del derecho contractual de trabajo.
6. La mercancia que se encuentre lista para ser enviada deberá ser solicitada inmediatamente. Si el envío o la adquisición se retrasan por motivos por los que el cliente es responsable, el riesgos posará al cliente una vez recibida la notificación de disponibilidad para el envío.
7. La entrega o recepción es la misma en caso de que el cliente entre en demora con la aceptación. En caso de que exista una demora de aceptación por parte del cliente o si la entrega a retrasa por motivos por los cuales el cliente se responsable, tenferenso derecho a exigir una compensación por el daño resultante, incluyendo los gastos adicionales que se generen. Además, nos reservamos el derecho de almacenar la mercancia por cuenta y riesgo del cliente.

oitenne. 8. Tenemos derecho a realizar entregas parciales siempre que estas entregas sean razonables para el cliente y tengan en cuenta sus interese

VIII. Condiciones de pago, Liquidación

1. A menos que se acuerde lo contrario, nuestras facturas se pagarán netas dentro de los 14 días posteriores a la facturación y recibo de la factura con un descuento del 2% o dentro de los 30 días posteriores a la facturación y recepción de la factura. Los pagos se pueden realizar con un efecto liberardor si se llevan a cabo únicamente a través de nosotros o a través de nuestra cuenta bancaria / cuenta de girio que se indica en el formulario de factura.

2. El cliente no tiene derecho a retener los pagos por contrademandas ni a compensar las contrademandas, a menos que los hayamos reconocido, ya sean indiscutibles o hayam sido legalmente establecidos. En este caso, los contraderechos del cliente que se produzcan sobre el mismo conortado debido a defectos, incumplimiento y / o rendimiento incompleto o inacabado no se verán afectados.

3. En caso de que el cliente sea comerciante, liene que pagar un interés del 5% anual en los pagos atrasados a partir de la fecha de vencimiento.

4. En caso de que el cliente está elfrasado con el pago, podemos cargar intereses de demora del 9% por encima de la tasa base. El ejercicio de reclamación rie daños por demora adicional queda reservado.

ue danto por demora aducionar questa resar vado.

S. Nos reservames expresamente el derecho de rechazar letras de cambio y cheques. La aceptación se realiza única y exclusivamente por razones de cumplimiento. Los demás costes, en particular los cargos por descuento y facturación, irán a cargo del cliente y deberán abonarse de inmediato. Nuestras exigencias solo son validas después de haberse realizado el pago definitivo.

6. En caso de que el cliente no entregue la información requerida a su debido tiempo, ocasionando así costos adicionales, nos reservaremos el derecho de

cargar dichos costos adicionales al cliente. Esto se aplica si interrumpimos la tramitación de pedidos siguiendo las indicaciones del cliente.

7. En caso de que, una vez concluido el contrato, resulta evidente (por ejemplo, mediante la rescisión del seguro de crédito comercial o la solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia) que nuestra reclamación del precio de compra se ve comprometida por la incapacidad del cliente en cumplir sus obligaciones, tendremos derecho, de acuerdo a las disposiciones legales, a rechazar el cumplimiento de los servicios y, en su caso, después de fijar una fecha, a rescindir el contrato (§ 321 868). En el caso de contratos relacionados con la producción de artículos no justificables (actiudis hetnos a medida), podremos comunicar nuestra renuncia de immediato, las disposiciones legales sobre la prescindibilidad de la fijación de un plazo no se ven

afectadas.

8. Tenemos derecho a elegir entre enviar nuestras facturas en papel o electrónicamente.

IX. Reserva de propiedad
1. Todos los productos entregados permanecerán en nuestra propiedad (mercancias sujetas a retención) hasta que no se hayan cumplido todas nuestras

exigencias derivadas de la relación comercial con el cliente.

2. El cliente está obligado a asegurar por su cuenta las mercancias sujetas a retención contra incendios, daños por agua y robo el suficiente tiempo hast que dichos productos pasen a tener un nuevo valor. La conclusión y el mantenimiento del aseguramiento de dichos productos podrán demostrarse bajo

que dictivas productus pueden a reine un neuro vaca. La conscionen y perición.

3. El cliente está obligado a tratar las mercancias sujetas a retención con cuidado. En caso de que se deban realizar trabajos de mantenimiento e inspección, el cliente deberá llevarlos a cabo a su debido liempo y a sus expensas.

4. En caso de que el cliente se retrase en los pagos o no cumpla con sus obligaciones, podremos rescindir el contrato de acuerdo con las disposiciones legales y edigirle al cliente las mercancias sujetas a retención.

5. El procesamiento to transformación de las mercancias sujetas a retención siempre se realizará para nosotros. En caso de que el cliente realice procesamientos con otros bienes que no nos pertenezcan, tenemos derecho a la copropiedad de los bienes fabricados en proporción al valor de factura de unestras mercancias sujetas a retención procesadas a la suma de los valores de factura de la todos los demás bienes utilizados liberados con discontra de la copropiedad resultantes sin que ello nos suponga un coste adicional. Lo mismo será aplicable tanto al objeto resultante del procesamiento como a la mercancia entregada sujeta a retención.

6. En caso de que la mercancia se mezcle de forma inseparable con otros objetos o se conecte de tal manera que se convierta en parte integral de un objeto uniforme, adquiriremos la copropiedad del objeto nuevo en proporción al valor de factura de las mercancias sujetas a retención a la suma de los valores facturados de lodos los demás objetos / sustancias maczladas o conocetadas. En caso de que la coneción on nezclas el leve a cabo de manera que el objeto

del cliente deba considerarse como el elemento principal, se acuerda a partir de ahora que el cliente nos asigne de forma proporcional la copropiedad. El cliente mantiene la copropiedad resultante sin que ello nos suponga un coste adicional. Lo mismo será aplicable tanto al objeto resultante de la mezcla o

cliente mantiene la copropiedad resultante sin que ello nos suponga un coste adicional. Lo mismo será aplicable tanto al objeto resultante de la mezcia o conexión como a la mercancia entregada sujeta a retención.

7. El cliente solo puede vender las mercancias sujetas a retención en el curso normal de su actividad comercial.

8. El cliente nos traspasa desde ahora y como garantía todas las reclamaciones procedentes de la reventa de las mercancias sujetas a retención y todos los derechos auxiliares por el monto de la factura final (IVA incluició) de nuestras reclamaciones, independientemente de si los bienes comprados han sido revendidos sin o después del procesamiento, mezcia o conexión. Para cobrar esta reclamación, el cliente sigue estando autorizado incluso después del traspaso. Nuestró derecho a cobrar la reclamación no sotros mismos no se va efactado. Sin embargo, nos comprometemos cobrar la reclamación, siempre y cuando no se presenten letras de cambio o de cheques, el cliente no incurra en incumplimiento de pago y no se presente ninguna solicitud para la apertura de procedimientos de insolvencia sobre su capital. En caso de que este fuera el caso, podernos exigir que el cliente nos notifique la reclamaciónes traspasadas y sus deudores, nos proporcione toda la información necesaria para el cobro, entregue los documentos asociados y notifique a los deudores (erceros) sobre el traspaso.

9. Las mercancias sujetas a retención no pueden ser empeñadas o transferidas por el cliente a terceros como garantía sin nuestro consentimiento expreso por escrito antes del pago total de las reclamaciones garantizadas. En el caso de embargo o de otras intervenciones de terceros, el cliente deberá informarmos de immediato por escrito. En caso de que redamenos contra un tercero y la acción haya resultado favar pel del tercero no pueda reembolsarnos los costos judiciales o extrajudiciales, será el cliente el responsable de hacer frente a los costos en los que hayamos incurrido.

10. En caso de pérdida o daño de las mercancias sujetas a retención, será el cliente el que nos traspase por adelantado y coma arratita adicional cualquier reclamación por pagos de seguros resultantes de este contexto por el monto del importe de la factura final (IVA incluido) de nuestras exigencias.

returnation por pagos de seguioressamientes deservaires por rinoritos de calipracione das del civil an interpreta parte, sean necessaria sequiente por rinoritos de calipracione de diciente voltre las entregas a países extranjeros en el país importador para asseguir a la efectividad de la reserva de dominión antes mencionada o los dors decidens encionados en los párados anterioriense, el cliente deberá informantos immediatamente por rescrito o en formato de texto, haciendo frente a cicliadas medidas y / o declaraciones a sus expensas y en la mayor becelar informântisă mineuladiameile por estori per entre international de mineuladiameile por estori per entre international programme and un de friendad pri vi debiadare programme a subsequencia per entre international programme a montre de programme a montre de

cliente las garantías que elijamos. 13. El cliente está obligado a separar el almacenamiento y la conservación de las mercancías sujetas a retención, así como los artículos resultantes de la conexión, mezcla o procesamiento de las mercancías sujetas a retención.

X. Garantía

1. A menos que se indíque lo contrario en lo subsecuente, se aplicará la normativa legal a los derechos del cliente en el caso de defecto material o legal (incluyendo falsedad o deficiencia en la entrega).

2. En caso de que se realice la entrega final de la mercancia a un consumidor (compra de bienes de consumo en el sentido del § 474 Código Civil alemán, los disposiciones especiales legales de los §§ 445a, 445b, 478, parato 1 , Código Civil alemán, permanecerán siempre intactas. Las disposiciones especiales sobre el recurso del proveedor no se aplicarán en los demás casos.

3. La base de nuestra responsabilidad por defectos es, principalmente, el acuerdo realizado sobre la calidad de la mercancia se toman como referencia todas las descripciones de productos e información del fabricante que son objeto del contrato. No obstante, no assuminos ninguna responsabilidad por defectos es en principalmente, el acuerdo realizado sobre la calidad de la mercancia se toman como referencia todas las descripciones de productos e información del fabricante que son objeto del contrato individual o que hayamos publicado (en particular en catálogos o en nuestro sitó weby en el momento en que se celebró el contrato. No obstante, no assuminos ninguna responsabilidad por las declaraciones publicas que hayan realizado otros tercercos (por ejemplo, declaraciones publicadis y que el cliente haya utilizado como referencia para las condiciones de compra.

4. Los derechos de garantia del cliente presuponen que ha cumplido correctamente y a su debido tiempo sus deberes de inspección y reclamación en conformidad con § 377 Código Civil alemán. Cualquier reclamación de deficiencia deberá realizarse por escrito. En caso de que la relación contractual entre nosotros y el cliente sea la deu no nontrato de obra, se aplicará como consecuencia del § 377 Código Civil alemán.

5. No existen las reclamaciones por defectos materiales en caso de desgaste natural o daños que se produccan después de la transferencia de riesgo como resultado

En caso de que el cliente o terceros (que no actúan por nosotros) lleven a cabo cambios o trabajos de reparación inadecuados no se aceptarán reclamaciones por defectos materiales.

6. Mientras tengamos que prestar servicios siguiendo los dibuios, especificaciones, muestras, normas, etc. del cliente, será este quien lleve el riesgo de que sea adecuado para el uso previsto.

7. Tenemos la oportunidad de revisar una deficiencia manifestada in situ. 8. Si el producto entregado resulta estar defectuoso y el cliente ha cumplido debidamente su obligación de inspección y de reclamación en caso de deficiencia en conformidad con el apartado X.3 de estas CGC, le corresponderán al cliente los derechos legales de acuerdo con las siguientes

(I) En primer lugar, tenemos el derecho, a nuestro criterio, de remediar el defecto o a entregar bienes contractuales sin defectos al cliente o, en el caso de un contrato de trabajo y servicios, a producir un nuevo trabajo (subsanación). Nuestro derecho a rechazar una subsanación según los requisitos legales no se ve afectado. El cliente deberá darnos el suficiente tiempo y la oportunidad de poder llevar a cabo la subsanación dentro de nuestro horario laboral habitual.

ve afectado. El cliente deberá darmos el suficiente tiempo y la oportunidad de poder llevar a cabo la subsanación dentro de nuestro horario laboral habitual.

(I) En caso de que realmente esista una deficiencia, estaremos obligados a asumir todos los gastos que se hayan protido en el marco de la subsanación, en particular los costos de transporte, viaje, mano de obra y materiales. En caso de que la exigencia de subsanación del defecto por parte del cliente no esté justificada, podremos exigir una compensación por los costos incurridos por el cliente. En caso de que el cliente y a conociera el defecto durante la instalación. Esto también se aplica en caso de que el cliente no haya reconocido por negligencia grave el defecto antes de la instalación, a menos que hayanos ocutabol fraudulentamente el defecto o asumido una garantía.

(III) Tenemos derecho a que la subsanación dependa de que el cliente pague el precio acordado por los bienes entregados. Sin embargo, el cliente tiene derecho a retener una parte azonable del precio.

(IV) En caso de entrega de sustitución o nueva producción para contratos de servicios, el cliente deberá devolvemos el producto defectuoso siempre y cuando se lo pidamos.

(V) En caso de que la subsanación fracase o en caso de que la rechacemos, el cliente puede rescindir el contrato o reducir el precio de compra después del vencimiento infrictuoso de un plazo de tiempo razonable. En caso de que el defecto no pueda ser subsanado al cliente únicamente le quedará el derecho a la reducción.

(VI) Para aquellas reclamaciones llevadas a cabo por el cliente por daños y perjuicios o por el reembolso debido a gastos innecesarios, nos hacemos responsables únicamente con lo dispuesto en el apartado XI de estas CGC.

9. Para el plazo de prescripción se aplicará el apartado XII de estas CGC

XI. Responsabilidad

-sto en el apartado XI.2 somos responsables por daños y perjuicios en reclamaciones contractuales, no contractuales o cualquier otra i supero a la uspuesta en experienza Ariz somos responsaries por dance y perjuntose in reculentaciones contractuales, in contractuales, ne contractuales en reclamación por defectos, demoras e imposibilidades, negligencia en negociaciones contractuales y responsabilidad extracontractual, solo en casos de dolo y negligencia grave, incluyendo los casos de dolo y negligencia grave, incluyendo los casos de dolo y negligencia espera por un caso por un caso de contractuales y expensabilidad extracontractual, solo en casos de dolo y negligencia grave, incluyendo los casos de dolo y negligencia grave producidos por nuestros representantes y auxiliar ejecutivo. Además, también somos responsables por negligencia simple, incluida la negligencia simple producida por nuestros representantes y auxiliar ejecutivos, por daños resultantes de la violación de una obligación contractual material, es decir,

simple productio por neutros representamens y auxiliares ejecunivos, por danos resultames de la violación de una dioglación curvo cumplimiento posibilità la correcta ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento el diente puede confiar regularmente (deber cardinal). Sin embargo, exceptuando las situaciones de dolo producidos por nuestros representantes y auxiliares ejecutivos, la responsabilidad por daños y perpuicios es limita a daños previsibles que puedan cuntir de forma habitual.

2. De las exclusiones de responsabilidad y limitaciones dispuestas en el apartado XI. 1 quedan excluidas las reclamaciones por daños a la vida, cuerpo y salud, así como las reclamaciones del cliente bajo la Ley de Responsabilidad el Producto, la disposiciones legales especiales para la entrega final de la mercancia au no consumidor y otras regulaciones obligadorias de responsabilidad. Admaré, de las exclusiones de responsabilidad ol limitación anteriores no se aplicarán, en el caso de que hayamos ocultado fraudulentamente un defecto o seamos responsables de asumir una garantía o asumir el riesgo de admisisión.

augusteses. 3. Los apartados XI.1, XI.2 también se aplican si el cliente, en vez de exigir una reclamación de indemnización por el daño, exige una indemnización por

gastos inútiles.

4. En la medida en que la responsabilidad de indemnización por daños y perjuicios contra nosotros quedé excluida o limitada, también se aplicará el mismo actuar a la responsabilidad de indemnización por daños y perjuicios personal de nuestros empleados, trabajadores, colaboradores, representantes y auxiliares ejecutivos, que se vean afectados por la misma base legal.

XII. Prescripción

I. Las reclamaciones del cliente por defecto material o legal prescriben en el plazo de un año a partir de la entrega. Siempre y cuando se haya acordado una aceptación su prescripción se iniciará con la aceptación.

2. Los reglimenes de prescripción obligations on se ven afectados. El alivio de prescripción que se menciona en el apartado XII.1 deja de aplicarse especialmente en los casos de reclamaciones por daños a la vida, integridad física y fo salud, por reclamaciones basadas en dolo y fo negligencia grave, por reclamaciones derivadas de la assunción de una garantía o la asunción del driesgo de adquisición. Asimismo, los plazos de prescripción más largos seguin § 438 párrado 1 nr. 1 Código Civil alemán (esficios, materiales de construcción y componentes así como servicios de planificación para una construcción) y §§ 438 párrado 3, 634a párado 5 Código Civil alemán (negligencia) nos everán afectados. En caso de que el último contrato en la cadena de suministro sea una compra tense de consumo según § 474 Código Civil alemán (negligencia) nos everán afectados. En caso de que el último contrato en la cadena de suministro sea una compra tense de consumo según § 474 Código Civil alemán (negligencia) nos everán afectados. En caso de que el último contrato en la cadena de suministro sea una compra tense de consumo según § 474 Código Civil alemán nos everán afectados. alemán no se verán afectados

3. Los plazos de prescripción resultantes de los apartados XII.1. XII.2 para las reclamaciones por defecto material o legal se aplicarán a las reclamaciones contractuales y extracontractuales de la competencia por daños y perjuicios del cliente basados en un defecto de los bienes contractuales. En la medida en que, en casos individuales, la aplicación de las regulaciones de prescripción legales conduzca a una prescripción más temprana de las reclamaciones concurrentes, entra en vigor para las reclamaciones concurrentes el plazo de prescripción legal. No se verán afectados en ningún caso los plazos de prescripción legales en virtud a la Ley de Responsabilidad del Producto.

4. En cuanto a lo dispuesto en el apartado XII.1 - XII.3 si se nos reduce la prescripción de reclamaciones, se aplicará dicha reducción para cualquier reclamo del cliente contra nuestros representantes, empleados, trabajadores, agentes así como auxiliares ejecutivos y agentes delegados que se rijan baio las mismas bases legales.

Le caso de producirse por nuestra parte un incumplimiento del deber no basado en un defecto, el cliente solo tendrá derecho a rescindir el contrato si somos responsables por el incumplimiento del deber.

2. En caso de que se trate de un contrato de servicio o un contrato de entrega de servicio de bienes móviles e injustificables, se excluirá el derecho libre del cliente a rescindir el contrato (§§ 651, 649 Código Cívil alemán).

A.V. I ratamiento de datos personales

1. Tratamiento de las personales para que sean recopilados en el marco de las entregas, los servicios y las ofertas, y en estricta conformidad con las normas de protección de datos aplicables. La información de acuerdo con los artículos 13, 14 del Reglamento de Protección de Datos General (UE) No. 2016/679 sobre el tratamiento de datos personales puede consultarse en www.utsch.com/es/Protecci-n-de-datos. Si lo desea también le podemos enviar dichos documentos por escrito.

2. En caso de que el cliente proceda a transferirnos datos personales, estará obligado a informar a la persona afecta en la mayor brevedad posible de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de Protección de Datos General de la UE No. 2016/679 sobre el tratamiento de sus datos por nuestra parte; nos abstenemos a informar de ello a la persona afectada.

XV. Lugar de cumplimiento, jurisdicción, ley aplicable
1. El lugar de cumplimiento para nuestras entregas y todos los pagos será Siegen.
2. En caso de que el cliente sea comerciante, una entidad legal de derecho público o un fondo especial de derecho público, Siegen será el lugar de jurisdicción para todas las disputas que surjan directa o indirectamente de la relación contractual; no obstante, tenemos el derecho de demandar al cliente también en los juzgados en donde se ubica su sede comercial.
3. Se acuerda la aplicación de las leyes de la República Federal de Alemania con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercancias.

